



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 34/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Roberto Eduardo FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica omitió, en su oportunidad, incluir en la Resolución nro. 55/97, refrendada por la Resolución nro. 36/98 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, al mencionado alumno razón por la cual cursó en forma condicional asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó, por tratarse de un error involuntario, refrendar la Resolución nro. 34/98 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 34/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado condicional de las materias Geotecnia y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, hasta el turno julio/agosto 1997, al alumno Roberto Eduardo FERNÁNDEZ, legajo nro. 19-02356-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 395/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C